

#6152

81/12064

Junio 3/53

Ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de ciento ochenta pesos mensuales, al señor Juan J. del Rosario Luna. -

7 Piezas



*Aprobado en el*  
*Aprobado*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

03058

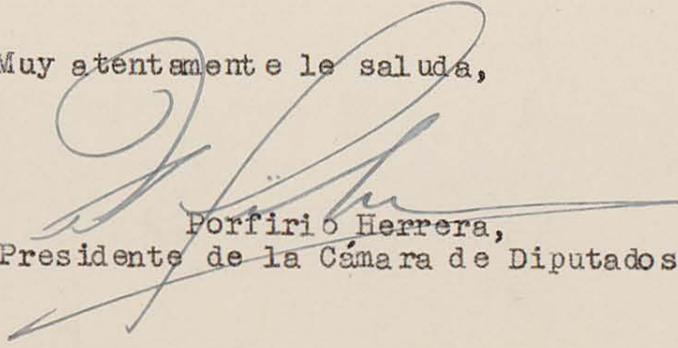
3 JUN 1953

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por virtud del cual se concede una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro mensuales al señor Juan J. del Rosario Luna.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

81112064



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro mensuales, al señor Juan J. del Rosario Luna quien por más de 35 años ha venido prestando servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre del año 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

  
Juan Arce Medina

EL PRESIDENTE :

  
Porfirio Herrera

J. Enrique Hernández  
Sec. ad-hoc.

REPUBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA DE LA CÁMARA  
BOLETÍN DE LEYES Y DECRETOS  
N.º 102  
1953

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

6571

en el folio 109 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 3 de Junio 19 53

AYUDANTE DE SECRETARIA

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

00504

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Junio 10 de 1955.

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 03050,  
de fecha 3 del mes en curso, y del proyecto de ley por virtud del cual  
se concede una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro mensuales  
al señor Juan J. del Rosario Luna.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado  
por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Eje-  
cutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

N. de J. Francisco de la Concha  
Presidente del Senado

FD/

611/2065

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Junio 10 de 1933.

00593

General  
Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro mensuales, al señor Juan J. del Rosario Luna.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

FD/

P1112697



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro mensuales, al señor Juan J. del Rosario Luna quien por más de 35 años ha venido prestando servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre del año 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Romirio Herrera

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Juan Arce Medina  
J. Enrique Hernández  
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

H. DE J. TRUJILLO DE LA CACHA  
Presidente

JULIO A. GAMBER  
Secretario

JOSÉ GARCÍA  
Secretario





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21324

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
12 de junio de 1953

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 593 de fecha 10 de junio en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro mensuales al señor Juan J. del Rosario Luna, ha sido promulgada el 12 del corriente, y registrada con el Núm. 3574.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnally,  
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb  
am/pr

P1/12698